

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, de 19 de Febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, con respuesta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 487
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado por la señora **GLORIA AMPARO PEREA** en contra del señor **JHON CARLOS RAMIREZ**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da respuesta al oficio enviado por el Despacho.

Así las cosas, el Juzgado procederá a glosar el oficio allegado, y de igual manera a ponerlo en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SEGUNDO:- AGREGASE PARA QUE OBRE Y CONSTE, la respuesta la respuesta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00026-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 031 de hoy notifique el auto anterior. Jamundi, 25 DE FEBRERO DE 2021. La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4ab30221e1d522cc0e6cc2f574d5a3652fa59a463cf2cf7c0d63b9a50e
65696

Documento generado en 22/02/2021 07:54:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>